

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00189, indicándose que, el apoderado de las señoras María Noralba Bedoya de López y María Flordelia Bedoya, envió correo electrónico en el que indica el retiro de la demanda de sucesión. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 205
PROCESO: SUCESSION
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00189
DEMANDANTE: MARÍA NORALBA BEDOYA DE LÓPEZ CC. 24.624.941
CAUSANTE: MARÍA DEL CARMEN BEDOYA CC. 24.820.071

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se advierte que el apoderado de las señoras María Noralba Bedoya de López y María Flordelia Bedoya, presentó solicitud de retiro de demandada.

Así pues, y antes de resolver lo correspondiente se dispone poner en conocimiento la referida solicitud a las señoras María Yaneth Bedoya y Luz marina Bedoya, para que, a través de su apoderado judicial, realicen, si es del caso, dentro del término de ejecutoria las manifestaciones de coadyuvancia respecto al retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4e1e24bb02ed68c2f63de415c0f879fe3ea3f982e5d94aae135f12ef4efdd8**

Documento generado en 16/04/2024 02:51:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>